



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 29 de noviembre del 2016

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 05861-R-16**

Lima, 28 de noviembre del 2016

Visto el expediente con registro de Mesa de Partes General N° 13407-SG-16, del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos publicado con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 del 06 de junio del 2016, en su Artículo 156°, señala: “La admisión como docente ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos. La evaluación inicial de los postulantes estará a cargo de un jurado con pares académicos externos, provistos por organismos competentes, que emitirá al Comité de Evaluación de la facultad un informe técnico con un listado por orden de méritos de los postulantes para su dictamen final y aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación por el Consejo Universitario. La universidad dará prioridad y reconocerá mayor valor a las certificaciones académicas de universidades y programas acreditados”;

Que el Consejo Universitario Ordinario en su sesión de fecha 23 de noviembre del 2016, acordó aprobar los Lineamientos para la Selección de Jurado de Pares Académicos Externos, de conformidad con el artículo 156° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que cuenta con el Proveído N°.s/n R-16 de fecha 23 de noviembre del 2016, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el documento denominado: “Lineamientos para la Selección de Jurado de Pares Académicos Externos”, de conformidad con el artículo 156° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas, según anexo que en fojas siete (07) forma parte de la presente Resolución.*
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr

LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE JURADO DE PARES ACADEMICOS EXTERNOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 156 DEL ESTATUTO DE LA UNMSM

BASE LEGAL:

- Ley Universitaria N.º 30220.
- Estatuto de la UNMSM.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Pares externos:** Son profesionales externos de reconocida trayectoria académica y reconocido prestigio profesional, con grado académico de Doctor.
- **Evaluación Inicial:** Es la que efectúan los pares externos a los postulantes a las distintas plazas docentes que convoca a Concurso Público la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y comprende la evaluación de clase magistral y entrevista.

Informe Técnico: Es el que emiten los pares externos luego de la evaluación de los postulantes, y se dirige al Presidente de la Comisión de Evaluación de Nombramiento Docente de la Facultad correspondiente. El Informe Técnico contiene el puntaje obtenido por el postulante en cada ámbito de la evaluación, el orden de mérito y los comentarios y recomendaciones que se considere elevar.

ama.



DISPOSICIONES PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS DE PARES ACADEMICOS EXTERNOS

I. De la selección de los Jurados de pares académicos externos

1. La selección del jurado de pares académicos externos está a cargo de un Comité de Selección, el mismo que está integrado por los Decanos que conforman el Consejo Universitario y representan a cada una de las cinco áreas académicas, y dos alumnos miembros del Consejo Universitario. Preside este comité, el decano más antiguo en la categoría de principal.

El plazo de selección para los jurados de pares académicos externos, es de diez días hábiles, contados desde la notificación de la resolución a los decanos que integran el área académica respectiva.

2. Para la selección de los jurados de pares académicos externos, se deberá tener en consideración que sea profesional de reconocida trayectoria académica, con diez años de experiencia docente y con grado de doctor en la especialidad.

3. Los Decanos en coordinación con el Comité de Evaluación de la Facultad, proponen al Comité de Selección al que se refiere el punto uno (1) del presente lineamiento, como mínimo una terna de los expertos externos a la universidad, que requiere la Facultad para este proceso, según la plaza vacante.

4. Los jurados pares académicos externos, una vez seleccionados por la citada comisión, son propuestos al rectorado, quien luego de la aprobación dispone la contratación a través de la Dirección General de Administración. La formalización se efectúa mediante resolución rectoral.

El pago de los honorarios de los jurados de pares académicos externos será abonado por la Universidad con cargo a cada Facultad, siendo que la Universidad asumirá el costo sólo en el caso de aquellas que no cuenten con recursos suficientes.



II. Conformación de los jurados de pares académicos externos

5. Los jurados de pares académicos externos estarán integrados por dos (2) miembros por especialidad de plaza vacante o por plaza vacante, según necesidad específica de la Facultad.

III. Funciones de los jurados pares académicos externos

6. El jurado de pares académicos externo tendrá como función principal la evaluación inicial de los postulantes conforme al reglamento y el cronograma para concurso docente 2016, siendo el orden de la evaluación el siguiente: clase magistral y entrevista personal. La evaluación del curriculum vitae estará a cargo de la Comisión de la Facultad correspondiente.
7. La evaluación de la capacidad docente se efectuará conforme a las rubricas de clase magistral y entrevista personal que se anexan al presente lineamiento y conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la condición de profesores ordinarios 2016 - 2017 de la UNMSM.

El jurado de pares académicos externos llevara a cabo la clase magistral en un aula de la facultad contando con la presencia de los alumnos

8. El jurado de pares académicos externos emitirá un informe técnico con un listado por orden de mérito de los postulantes a la comisión de evaluación de la facultad, de conformidad con el literal e) del art. 22 del reglamento de ingreso a la carrera docente en la condición de profesores ordinarios del proceso de selección 2016 – 2017 y el art. 156 del Estatuto de la UNMSM.



RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL (SOBRE 15 PUNTOS)

CRITERIOS	NIVEL DE COMPETENCIA					PUNTAJE
	Muy alto (3 puntos)	Alto (2 puntos)	Medio (1 puntos)	Bajo (0.5 puntos)	Muy bajo (0 punto)	
1. Manejo del tema.	Muestra óptimo dominio en el tema expuesto.	Muestra alto conocimiento en el tema.	Muestra conocimiento básico sobre el tema.	Muestra poco conocimiento sobre el tema.	Muestra desconocimiento sobre el tema.	
2. Conocimiento del tema.	Responde de manera óptima todas las preguntas formuladas por el jurado de pares académicos externos.	Responde a todas las preguntas formuladas por el jurado de pares académicos externos.	Responde parcialmente a las preguntas formuladas por el jurado de pares académicos externos.	Responde inadecuadamente a las preguntas formuladas por el jurado de pares académicos externos.	No responde adecuadamente a las preguntas formuladas por el jurado de pares académicos externos.	
3. Manejo de didáctica.	Manejo óptimo de métodos, técnicas y estrategias didácticas.	Manejo eficiente de métodos, técnicas y estrategias didácticas.	Manejo básico de métodos, técnicas y estrategias didácticas.	Manejo deficiente de métodos, técnicas y estrategias didácticas.	No maneja métodos, técnicas, ni estrategias didácticas.	
4. Manejo de la participación de los estudiantes en clase.	Incentiva de manera óptima la participación activa y ordenada de todos los estudiantes	Incentiva con eficacia la participación activa de todos los estudiantes.	Incentiva con eficacia la participación de todos los estudiantes.	Incentiva la participación de algunos estudiantes.	No incentiva la participación del estudiante.	
5. Actitud del docente.	Presenta una actitud proactiva frente al estudiante.	Presenta una actitud democrática frente al estudiante.	Presenta una actitud permisiva frente al estudiante.	Presenta una actitud autoritaria frente al estudiante.	Presenta una actitud indiferente frente al estudiante.	



ama

ENTREVISTA PERSONAL (SOBRE 10 PUNTOS)

CRITERIOS	NIVEL DE COMPETENCIA					PUNTAJE
	Muy alto (2 puntos)	Alto (1.5 puntos)	Medio (1 punto)	Bajo (0.5 puntos)	Muy bajo (0 puntos)	
1. Presentación personal.	Se presenta con vestimenta formal y emplea un lenguaje académico.	Se presenta con vestimenta formal y emplea un lenguaje formal.	Se presenta con vestimenta medianamente formal y emplea un lenguaje coloquial.	Se presenta con vestimenta casual y emplea un lenguaje poco formal.	Se presenta con vestimenta casual y emplea un lenguaje informal.	
2. Cultura general.	Tiene un nivel muy alto de cultura general.	Tiene un nivel alto de cultura general.	Tiene un nivel mediano de cultura general.	Tiene un nivel bajo de cultura general.	Tiene un nivel muy bajo de cultura general.	
3. Conocimiento de un idioma extranjero	Domina a nivel avanzado más de un idioma extranjero.	Domina a nivel avanzado un idioma extranjero.	Domina a nivel intermedio un idioma extranjero.	Domina a nivel básico un idioma extranjero.	No domina ningún idioma extranjero.	
4. Nivel de comunicación.	Usa lenguaje corporal .No usa lenguaje ambiguo	Usa algo de lenguaje Corporal. No usa lenguaje ambiguo	No usa lenguaje corporal usa algo de lenguaje ambiguo.	No usa lenguaje corporal usa mucho lenguaje ambiguo	No usa lenguaje corporal y abusa del lenguaje ambiguo	
5. Nivel de motivación para el ejercicio de la docencia.	Tiene un nivel muy alto de motivación para el ejercicio de la docencia.	Tiene un nivel alto de motivación para el ejercicio de la docencia.	Tiene un nivel mediano de motivación para el ejercicio de la docencia.	Tiene un nivel bajo de motivación para el ejercicio de la docencia.	Tiene un nivel muy bajo de motivación para el ejercicio de la docencia.	



NOTA:

Para que el postulante pase al a la segunda fase del concurso, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 25° del "Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la condición de Profesores Ordinarios 2016-2017, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 05378-R-16.07.11.2016, que a letra dice:

"Para pasar a la segunda fase (evaluación de la hoja de vida), los candidatos deben haber obtenido como mínimo quince (15) puntos en la primera fase (evaluación inicial que determina la capacidad docente)"

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL:

- Lenguaje académico :** Forma de comunicación en la que el interlocutor emplea una alta complejidad léxica, vocabulario especializado y adecuado uso de las estructuras gramaticales.
- Lenguaje formal :** Forma de comunicación en la que el interlocutor mantiene una relación de lejanía y respeto, emplea una alta complejidad léxica y adecuado uso de las estructuras gramaticales.
- Lenguaje coloquial :** Forma de comunicación de uso cotidiano, se caracteriza por ser espontáneo, impreciso, ajeno a las normas lingüísticas, se caracteriza por el uso de Vocabulario común o estándar.
- Lenguaje informal :** Forma de comunicación de uso informal, se caracteriza por ser expresivo, espontáneo, cercano y emotivo, puede utilizar elementos como apodos, diminutivos, muletillas, expresiones afectivas y modismos.
- Lenguaje corporal :** Gestos actitudes y movimientos que comunican o refuerzan y aseguran la comunicación, despiertan o provocan emociones si se usan con el lenguaje apropiado.
- Lenguaje ambiguo :** Empleo de muletillas o expresiones que distraen o debilitan la comunicación haciendo perder el interés o la importancia del mensaje: eh, este, mm, no sé, quizá, etc.
- Motivación :** interés para incursionar en la docencia



NOTA:

1. Los criterios que evalúa esta rúbrica, corresponden a la medición de las siguientes competencias conforme a los numerales.
1 y 2: Competencia conceptual.
3 y 4: Competencia procedimental.
5: Competencia actitudinal.
2. Para que el postulante pase al a la segunda fase del concurso, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 25° del **Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la condición de Profesores Ordinarios 2016-2017, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 05378-R-16.07.11.2016, que a letra dice:

“Para pasar a la segunda fase (evaluación de la hoja de vida), los candidatos deben haber obtenido como mínimo quince (15) puntos en la primera fase (evaluación inicial que determina la capacidad docente)”

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA CLASE MAGISTRAL

Métodos, técnicas y estrategias didácticas	:	Aprendizaje basado en problemas, lluvia de ideas, portafolio docente, retroalimentación luego de respuestas de estudiantes a las preguntas que hace el profesor
Eficacia	:	Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.
Actitud	:	Predisposición adquirida de tipo afectivo que se manifiesta en una conducta persistente y característica a favor o en contra de una situación o persona
Indiferente	:	Es un docente al que no le interesan los estudiantes; generalmente no los conoce. Únicamente se interesa en su tema, el contenido cognoscitivo que imparte, no le preocupa el aprendizaje de los estudiantes y si estos están motivados.
Autoritario	:	El docente confunde autoridad con autoritarismo, su actitud es impositiva, se siente superior y lo demuestra, no admite críticas, no escucha, él manda y el estudiante debe obedecer. Generalmente utiliza la nota como un arma para intimidar al alumno.
Permisivo	:	El docente pretende evitar conflictos con los estudiantes. Este profesor, realmente, no se interesa porque el alumno aprenda o por la formación integral, es el alumno quien toma las decisiones en el aula y el docente simplemente las acepta. El docente simplemente pasa por alto cualquier situación que pueda ocasionarle conflictos en el proceso de enseñanza.
Democrático	:	Se preocupa por sus estudiantes, por sus aprendizajes y su formación como seres humanos. Mantiene una actitud estable, abierta, dialógica, horizontal. Es cercano a los alumnos, los conoce, tiene autoridad pero sin ser autoritario, es firme y exigente sin ser rígido. Respeta a los estudiantes y es respetado por ellos.
Proactivo	:	El docente se preocupa por el aprendizaje de sus estudiantes y por su formación integral. Mantiene una actitud estable, abierta, dialógica, horizontal. Es cercano a los alumnos, los conoce, tiene autoridad pero sin ser autoritario, es firme y exigente sin ser rígido. Respeta a los estudiantes y es respetado por ellos. Tiene iniciativa y capacidad para anticiparse a problemas o necesidades futuras de sus estudiantes.
Eficiente	:	Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado.
Óptimo	:	Que es extraordinariamente bueno o el mejor, especialmente en lo que se refiere a las condiciones o características de una cosa, por lo cual resulta muy difícil o imposible encontrar algo más adecuado.



Cms